



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIACHON LIMITADA
Sigla : COOPERATIVA RIACHON O COOPRIACHON
Nit : 890910087-4
Domicilio: Amalfi, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500062
Fecha de inscripción: 24 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 21 20 026 030 - Brr el centro
Municipio : Amalfi, Antioquia
Correo electrónico : coopriachon@coopriachon.com.co
Teléfono comercial 1 : 6048301300
Teléfono comercial 2 : 3117712432
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 21 20 026 030 - Brr el centro
Municipio : Amalfi, Antioquia
Correo electrónico de notificación : coopriachon@coopriachon.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6048301300
Teléfono para notificación 2 : 3117712432

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 573 del 15 de noviembre de 1965 de la Dancoop de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997, con el No. 66 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA RIACHON LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 16 de enero de 1999 de la Asamblea De Delegados En Amalfi , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1999, con el No. 655 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó DENOMINADA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIACHON LTDA

Por Providencia Administrativa No. 1192 del 03 de octubre de 2001 de la Superintendencia De La Economía Solidaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2002, con el No. 1239 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 42 del 27 de marzo de 2004 de la Asamblea De Delegados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2004, con el No. 1733 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DEVIGILANCIA Y REVISOR FISCAL

Por Acta No. 43 del 26 de marzo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2006, con el No. 2219 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS-NOMBRAMIENTOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Por Acta No. 24 del 18 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2006, con el No. 2220 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS-NOMBRAMIENTOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Por Acta No. 23 del 26 de octubre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2013, con el No. 4200 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 60 del 10 de agosto de 2019 de la Asamblea De Delegados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2020, con el No. 417 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 64 del 26 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Delegados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2023, con el No. 512 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 65 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea De Delegados de Amalfi, inscrito



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2023, con el No. 539 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 67 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea De Delegados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025, con el No. 639 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE COOPERATIVA RIACHON LTDA A COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIACHON LIMITADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Cooperativa tiene como objeto de su Acuerdo Cooperativo, el ejercicio de la actividad financiera consagrada en la Ley, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de sus asociados, de la familia de estos y de la comunidad donde opera, aplicando para ello el esfuerzo propio, la ayuda mutua, la solidaridad, la responsabilidad social y una mentalidad empresarial que conduzcan a consolidar una eficiente empresa de servicios que responda eficazmente a la satisfacción de las necesidades comunes de su base social. En el ejercicio de su Acuerdo Cooperativo, COOPRIACHON LIMITADA, podrá realizar operaciones de libranza, así como las demás que se enuncian en el artículo 7º del presente Estatuto, el origen de sus recursos será de operaciones lícitas. De igual manera, podrá emitir los títulos que sean necesarios en las condiciones autorizadas por la ley, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean requeridas o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexas se relacionen con su objeto social. En desarrollo del objeto social, LA COOPERATIVA podrá realizar las siguientes operaciones autorizadas por la Ley, de acuerdo con su carácter de Cooperativa de Ahorro y Crédito especializada: 1. Vincular a la cooperativa en calidad de asociados a personas naturales y jurídicas de acuerdo a las leyes y normatividad vigente. 2. Captar ahorros de sus Asociados, a través de las diferentes modalidades de depósito que autorice la ley. 3. Otorgar créditos a sus Asociados; 4. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 5. Celebrar contratos de apertura de créditos; 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; 7. Recaudar el pago de las obligaciones de los asociados, por taquilla, como Operador de Libranza, o por medios virtuales o digitales; 8. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; 9. Emitir bonos; 10. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes; 11. Contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes que sus Asociados tengan, con base en las ofertas que más convengan a los intereses de



Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16

Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA COOPERATIVA y sus Asociados; 12. Efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a los asociados por parte de terceros, tales como seguros, asistencia médica, odontológica y hospitalaria, servicios públicos, impuestos, establecimientos de crédito, entre otros. 13. Liderar o participar en programas especiales para la generación de empleo, fomento de actividades productivas y de emprendimiento, programas asociativos para la solución de necesidades básicas insatisfechas como salud, vivienda, recreación y generación de ingresos a nuestros asociados y comunidad en general; a través de créditos, aportes, asociatividad, patrimonio, convenios con entidades públicas o privadas. 14. Hacer inversiones en: a) Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales, diferentes de Cooperativas Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito. b) Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. c) Sociedades, diferentes a entidades de naturaleza Cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la ley 79 de 1988 y demás normas que lo modifiquen y hasta por el 10% de su capital y reservas patrimoniales. d) Bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito. e) Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto; f) Celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las disposiciones legales, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones vía traslado electrónico de dinero, etc. g) Crear entidades que coadyuven a la realización del componente social de la cooperativa. h) Ejecutar las inversiones productivas permitidas a los organismos cooperativos que aseguren el desarrollo del objeto social de Coopriachón, contribuyendo a su fortalecimiento patrimonial. Así mismo realizar inversiones o dar apoyos, previamente reglamentados, que contribuyan a adelantar actividades de fomento del sector cooperativo y apoyo a redes de cooperación, con especial énfasis en responsabilidad social, educación y sostenibilidad ambiental. i) las demás que autorice el Gobierno Nacional. 15. En general, realizar todas las operaciones activas, pasivas y neutras en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con estos, dirigidas al logro del objeto social de LA COOPERATIVA Riachón y permitidas por la ley a las Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO; 16. las demás que autorice el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 1: Para cumplir con sus objetivos complementarios LA COOPERATIVA Riachón, podrá prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ley y el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito de LA COOPERATIVA, las instancias competentes para la aprobación de créditos serán las que se determinan en el manual SARC. PARÁGRAFO 3. Toda actividad, programa o servicio que ponga en marcha la cooperativa en desarrollo de lo establecido en el presente artículo, deberá estar soportado desde el punto de vista social,



Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

técnico y económico, bajo parámetros de eficiencia, rentabilidad, seguridad, agilidad y beneficio real para los asociados y la comunidad.

patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estará compuesto por: 1. Los aportes sociales individuales y amortizados. 2. Los aportes extraordinarios que decreta la Asamblea General. 3. Las reservas y fondos de carácter permanente. 4. Los auxilios y donaciones que se reciban para incrementar el patrimonio. 5. El superávit por valorizaciones. 6. Los excedentes no aplicados o las pérdidas no cubiertas. 7. La cuota de admisión hará parte del patrimonio. Parágrafo: Las reservas, los fondos sociales, los fondos patrimoniales, los auxilios y donaciones de carácter patrimonial, las valorizaciones y el remanente de la liquidación (si lo hubiere), tienen el carácter de irrepartibles, en los términos de la Ley y disposiciones emanadas del órgano estatal que ejerza las funciones de inspección y vigilancia sobre la cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Además de las funciones que le corresponde, derivadas de la Ley, del presente Estatuto y de reglamentaciones internas, el Gerente ejercerá las siguientes: 1. Representar permanentemente a LA COOPERATIVA para todo lo concerniente a sus actividades ordinarias judicial y extrajudicialmente y conferir poderes o mandatos especiales para efectos determinados. 2. Ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo aprobado por el Consejo de Administración y rendir los respectivos informes de gestión. 3. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de LA COOPERATIVA. 4. liderar las relaciones de la administración con los demás órganos de LA COOPERATIVA, con los Asociados, con terceros y con entidades públicas y privadas. 5. Gestionar, ante el Consejo de Administración, cambios en la Estructura Operativa, con definición de cargos, responsabilidades, escala salarial y beneficios para el personal remunerado. 6. Nombrar los empleados de acuerdo con la planta aprobada por el Consejo de Administración y removerlos cuando se estime conveniente, guardando siempre el debido proceso, reglamento interno y lo establecido por la legislación laboral vigente. 7. Preparar proyectos para reglamentación de servicios de las dependencias y las actividades administrativas, de los Comités Especiales y todos los que sean necesarios; someterlos a discusión y aprobación por parte del Consejo de Administración o de otros organismos pertinentes. 8. Coordinar la preparación de los proyectos de Plan Estratégico de Desarrollo, PESEM, Plan anual de Actividades, Presupuesto y demás proyecciones sociales y económicas; presentarlos al Consejo de Administración para su discusión y aprobación y responder de su ejecución ejerciendo constantemente seguimiento y control para asegurar su cumplimiento. 9. Aprobar la Admisión y el retiro voluntario de Asociados en los casos previstos en el presente Estatuto y realizar la desvinculación o retiro de los mismos por razón de su fallecimiento o por disolución (cuando sea persona jurídica). 10. Preparar investigaciones sumarias con destino al Consejo de Administración, para efectos de procesos disciplinarios contra Asociados. 11. Responsabilizarse de la elaboración



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
 Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correcta y oportuna de los estados Financieros y de la Contabilidad en general, así como la presentación oportuna de Estados Financieros y demás informes de rigor ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y otras entidades que lo requieran. 12. Presentar, anualmente, al Consejo de Administración un plan de adquisición de bienes y servicios. 13. Celebrar contratos y efectuar operaciones del giro ordinario de LA COOPERATIVA hasta por los topes señalados en el siguiente cuadro, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes: Operaciones de contratación de servicios y suministros de elementos de dotación, aseo y cafetería, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 35 SMLMV. Operaciones de contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones locativas, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 35 SMLMV. Operaciones de contratación de servicios por honorarios profesionales, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 35 SMLMV. Contratación de pólizas de seguros 35 SMLMV. Indemnizaciones laborales 35 SMLMV. Adquisición de muebles y equipos de oficina; equipos de computación y computación; sistemas de alarmas: adquisición de software 35 SMLMV. Pago de nómina, vacaciones, incapacidades, licencias remuneradas, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar lo que cuesten. Pago de Impuestos, gastos notariales y contribuciones obligatorias lo que cuesten. Pago de sanciones contra la cooperativa Requiere autorización del Consejo de Administración. Pago de servicios públicos, arrendamientos, cuotas de administración, vigilancia, monitoreo de alarmas lo que cuesten. Captación de ahorros por asociado según legislación y reglamentación interna. Aprobación de créditos bajo su competencia. según reglamentación interna. 14. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización para aquellos que no estén contemplados en el mismo, de acuerdo con los parámetros que sobre el particular fije el Consejo de Administración. 15. Rendir informes periódicos al Consejo de Administración de la marcha general de LA COOPERATIVA, situación económica y financiera, funcionamiento de los servicios, ingreso y retiro voluntario de Asociados, celebración de contratos, ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo y el Presupuesto, de su gestión, así como de otros aspectos ordinarios o que le sean solicitados. 16. Garantizar el cumplimiento de los compromisos económicos y financieros con asociados y con terceros, las disposiciones legales y las obligaciones de todo orden que se deriven de las mismas. 17. Responder por la ejecución protección y el mantenimiento adecuado de los Activos de LA COOPERATIVA tomando las medidas eficaces y adecuadas para tal fin. 18. Preparar con destino al Consejo de Administración el proyecto de informe de gestión y el de aplicación de excedentes anual. 19. Gestionar y realizar operaciones de financiamiento y de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones y obtener la autorización del Consejo de Administración cuando fuere necesario. 20. Decidir sobre las solicitudes de crédito que de acuerdo con el Reglamento de crédito estén bajo su competencia. 21. Liderar, conjuntamente con el Consejo de Administración, el proceso de consolidación del sistema de control interno de LA COOPERATIVA. 22. Velar por una adecuada política de relaciones



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulan los contratos de trabajo y de prestación de servicios. 23. Cumplir las funciones que le asignen la Ley y el SARLAFT de LA COOPERATIVA. 24. Desarrollar las demás funciones que le fijen la Ley y el Consejo de Administración y que sean compatibles con su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 15 de septiembre de 2014 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014 con el No. 4503 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL	JOHN FREDY ORTEGA RESTREPO	C.C. No. 8.011.525

Por Acta No. 2018-059 del 17 de julio de 2020 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 418 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	NIDIA ESTELA GONZALEZ GIL	C.C. No. 32.091.932

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LISED MARYORE QUINTERO LOPERA	C.C. No. 21.449.908
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARLEY MAURICIO SERNA JARAMILLO	C.C. No. 8.016.010
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO PEREZ TORRES	C.C. No. 1.018.342.259
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIO ANDRES CARDENAS SALINAS	C.C. No. 1.018.342.849
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIBEL GUTIERREZ CIFUENTES	C.C. No. 1.018.346.998
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	CARLOS MARIO TAMAYO PATIÑO	C.C. No. 1.035.126.487



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE TULIO MARIO GIRALDO ESTRADA C.C. No. 8.012.458
ADMINISTRACION

SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE FRANCISCO ALBERTO ARBOLEDA YEPEZ C.C. No. 70.631.105
ADMINISTRACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE GABRIEL ADONAY PRECIADO MESA C.C. No. 8.010.099
ADMINISTRACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE LUIS FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ C.C. No. 1.018.342.036
ADMINISTRACION

Por Acta No. 63 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022 con el No. 496 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LISED MARYORE QUINTERO LOPERA	C.C. No. 21.449.908
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARLEY MAURICIO SERNA JARAMILLO	C.C. No. 8.016.010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FRANCISCO ALBERTO ARBOLEDA YEPEZ	C.C. No. 70.631.105
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GABRIEL ADONAY PRECIADO MESA	C.C. No. 8.010.099

Por Acta No. 66 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 593 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO PEREZ TORRES	C.C. No. 1.018.342.259
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	MARIO ANDRES CARDENAS SALINAS	C.C. No. 1.018.342.849

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE MARIBEL GUTIERREZ CIFUENTES ADMINISTRACION	C.C. No. 1.018.346.998
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE CARLOS MARIO TAMAYO PATIÑO ADMINISTRACION	C.C. No. 1.035.126.487
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE TULIO MARIO GIRALDO ESTRADA ADMINISTRACION	C.C. No. 8.012.458

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ	C.C. No. 1.018.342.036

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 66 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 594 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EVELYN YAJAIRA RODRIGUEZ ECHAVARRIA	C.C. No. 1.020.443.253	207911-T
FIRMA REVISORIA FISCAL	ABAKO'S S.A	NIT No. 811.023.226-9	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MABEL PULGARIN SIERRA	C.C. No. 43.036.399	33873-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

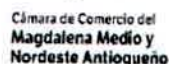
*) Acta del 16 de enero de 1999 de la Asamblea De Delegados En Amalfi
*) P.A. No. 1192 del 03 de octubre de 2001 de la Superintendencia De La Economía Solidaria
*) Acta No. 42 del 27 de marzo de 2004 de la Asamblea De Delegados
*) Acta No. 43 del 26 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 24 del 18 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 23 del 26 de octubre de 2013 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 60 del 10 de agosto de 2019 de la Asamblea De

INSCRIPCIÓN

655 del 26 de enero de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
1239 del 03 de enero de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
1733 del 17 de agosto de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2219 del 27 de septiembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2220 del 27 de septiembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4200 del 16 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
417 del 19 de octubre de 2020 del libro III del

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16

Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Delegados

*) Acta No. 64 del 26 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Delegados

*) Acta No. 65 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea De Delegados

*) Acta No. 67 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea De Delegados

Registro de Entidades de la Economía Solidaria
512 del 30 de enero de 2023 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria
539 del 28 de mayo de 2023 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria
639 del 20 de mayo de 2025 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

La superintendencia de la economía solidaria, dio a esta cooperativa la autorización para ejercer la actividad financiera, por medio de la resolución 1192 de octubre 03 del 2.001, Protocolizada mediante escritura pública nro. 352 De diciembre 21 del 2.001, Notaria única de amalfi, registrada en la cámara de comercio del magdalena medio y nordeste antioqueño el 03 de enero del 2.002, Bajo el número 1239 del libro respectivo.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COOPERATIVA RIACHON LTDA AGENCIA VEGACHI
Matrícula No.: 79224
Fecha de Matrícula: 30 de enero de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CL 50 49 09 - Centro
Municipio: Vegachi, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.202.338.517,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

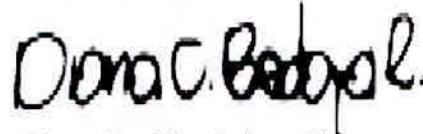
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 10:15:16
Recibo No. S000358314, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BdHXTDnMB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
